

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OADE-NH-25-04

**RE: Cierre de Pista del
Hipódromo Camarero
durante el receso de
Semana Santa**

ORDEN

El Artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como la "*Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*", establece que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante la "Comisión"), tendrá jurisdicción sobre los asuntos dispuestos en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "*Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico*" (en adelante, "Ley Hípica").

De conformidad con lo establecido en la Ley Hípica, todo lo relacionado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico, está bajo la jurisdicción de la Comisión. En virtud del estatuto, el Director Ejecutivo tiene la facultad para emitir aquellas órdenes conducentes a salvaguardar la política pública contenida en la Ley Hípica y el bienestar económico de la industria hípica cuando sea necesario. (Artículo 5 de la Ley Hípica).

El 2 de abril de 2025, la Empresa Operadora del Hipódromo Camarero, Camarero Race Track, Corp. (en adelante, "Camarero"), a través de su Vicepresidente Ejecutivo, el Sr. Alejandro Fuentes Fernández, sometió un escrito en el cual se nos solicita que, desde el lunes, 14 de abril de 2025, hasta el viernes, 18 de abril de 2025, se mantenga cerrada la pista principal a los fines de realizar trabajos de mantenimiento y acondicionamiento en la pista. El sábado, 19 de abril de 2025, la pista se abriría nuevamente en su horario regular de trabajos matinales y la celebración de carreras locales. A su vez, solicitan modificar el horario para los trabajos matinales en la pista interior durante el lunes, martes y miércoles.

Durante el periodo de Semana Santa, la pista interior al igual que la piscina equina permanecerán abiertas, con la excepción del jueves, 17 de abril de 2025, (Jueves Santo) y el viernes, 18 de abril de 2025, (Viernes Santo), periodo en que todas las facilidades del hipódromo permanecerán cerradas. Entiéndase, área de la

pista exterior e interior, piscina equina y edificio principal. El área de cuadras permanecerá abierta durante todo este periodo.

Expuesto lo anterior, entendemos meritoria la solicitud de Camarero para el cierre de la pista, por lo que procedemos a emitir la siguiente Orden:

ORDEN

1. Desde el lunes, 14 de abril de 2025, hasta el viernes, 18 de abril de 2025, se mantendrá cerrada la pista principal.
2. La pista interior permanecerá abierta para los trabajos matinales únicamente el lunes, 14 de abril de 2025, martes 15 de abril de 2025, y miércoles, 16 de abril de 2025, en el horario de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.
3. El sábado, 19 de abril de 2025, reabrirá la pista principal en su horario regular para los trabajos matinales y la celebración de carreras locales.
4. La piscina equina, permanecerá abierta en su horario regular durante este periodo, con la excepción del jueves, 17 de abril de 2025, (Jueves Santo) y el viernes, 18 de abril de 2025, (Viernes Santo), periodo en que todas las facilidades del hipódromo permanecerán cerradas.
5. Al área de cuadras no le aplicará ninguna restricción de las establecidas en esta Orden, por lo que, la misma permanecerá abierta durante toda la Semana Mayor.
6. Camarero deberá facilitar y brindar la más extensiva divulgación posible esta Orden, a través de todos los medios de comunicación que tiene disponibles.
7. Las organizaciones que representan a los distintos componentes de nuestro hipismo, tales como la Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc., la *Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.*, la Federación de Entrenadores de Purasangres Puerto Rico, Inc., la *Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.*, la Asociación de Jinetes, Inc. y la Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc., deberán notificar la presente Orden Administrativa a toda su matrícula.

VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor el lunes, 14 de abril de 2025.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 7 de ABRIL de 2025.




Lcdo. Juan C. Santaella Marchán
Director Ejecutivo

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Junta de Comisionados de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**, por conducto de su Presidente, Sebastián Negrón Reichard, vía correo electrónico a: sebastian.negron@ddec.pr.gov
- **Negociado del Deporte Hípico**, por conducto de su Directora, Lcda. Mónica Andreu Martínez, vía correo electrónico a: andreum@comjuegos.pr.gov; Sr. Carlos A. Quintana Rojas, Director Auxiliar del Negociado, vía correo electrónico a: quintanac@comjuegos.pr.gov
- **Jurado Hípico**, vía correo electrónico a: riveraa@comjuegos.pr.gov
- **Secretaría de Carreras**, vía correo electrónico a: secretariadecarreras@comjuegos.pr.gov; ariel.gonzalez@comjuegos.pr.gov
- **Clínica de Servicios Veterinarios de la CJGPR**, al Dr. Iván R. Pérez Rivera, Director Servicios Médico-Veterinarios, vía correo electrónico a: cuadra11@comjuegos.pr.gov
- **Camarero Race Track, Corp.**, vía correo electrónico a: erod@camareroracepr.com; vazgra@vgrlaw.com; evelyn@camareroracepr.com; alexf@camareroracepr.com
- **Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: luisorracachpr@gmail.com; edwinsconfederacion@gmail.com
- **Criadores de Caballos de Puerto Rico**, vía correo electrónico a: criadorespr@yahoo.com; potrero1.em@gmail.com; admlosnietos@yahoo.com
- **Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, vía correo electrónico a: cacuprill@cuprill.com; prhorseowners@gmail.com
- **Sr. Marc Tacher Díaz** (Sonata Stable), vía correo electrónico a: marctacher@yahoo.com; mtacher@essentialinsurancepr.com
- **Lcdo. Luis Archilla Díaz** (L.A.R. Stable Corp.), vía correo electrónico a: archilladiazps@gmail.com
- **Federación de Entrenadores de Purasangres de Puerto Rico, Inc.**; vía correo electrónico a: rubencolon@gmail.com; ramon1166@gmail.com;
- **Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: ttaopr@gmail.com
- **Asociación de Jinetes, Inc.**, vía correo electrónico a: ascjinetes273@gmail.com
- **Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc.**, vía correo electrónico a: axelvizcarra@icloud.com
- **Agentes Hípicos Unidos, Inc.**, vía correo electrónico a: gabrielsalgado2573@gmail.com

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de abril de 2025.

Luz E. González Martínez
Secretaría Ejecutiva Confidencial III